

**ADENDO MODIFICATORIO No. 2 AL PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA
CONTRATACIÓN DEL PLAN DE SEGUROS DE LA UNIVERSIDAD DEL
ATLÁNTICO, AL IGUAL QUE EL SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES
PARA ESTUDIANTES DE PREGRADO Y POSGRADO Y POLIZA DE GRUPO
VIDA PARA EL PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO DE LA
UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO**

El suscrito Vicerrector Administrativo y Financiero de la Universidad del Atlántico, en ejercicio de sus facultades legales y considerando:

- a) Que La Universidad del Atlántico publicó el pliego definitivo de condiciones el día 26 de mayo de 2010 y durante el plazo establecido en el cronograma se presentaron observaciones que fueron radicadas el día 28 de Mayo de 2010.
- b) Que según el numeral 1.7 de los pliegos de condiciones, La Universidad del Atlántico podrá modificar los pliegos de condiciones mediante adenda que se publicará en la página web de la entidad www.uniatlantico.edu.co
- c) Que dadas las inquietudes planteadas por los interesados en presentar ofertas, y teniendo en cuenta el interés público de la contratación que se impulsa, La Universidad del Atlántico ha determinado realizar modificaciones en los pliegos de condiciones del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA No. 018 de 2010 que se consignan en la presente adenda, toda vez que se hace necesario aclarar y modificarlos de acuerdo a las anteriores consideraciones

En consecuencia,

RESUELVE:

1. La Universidad del Atlántico ACLARA, que para efectos de la suscripción de los documentos que hacen parte de la Oferta presentada por alguna compañía de Seguros, en los casos en que requieran de la firma del Representante legal de la aseguradora, esta firma podrá ser reemplazada por la de su respectivo apoderado.
2. Se MODIFICA el cuadro de condiciones técnicas obligatorias para el seguro de Responsabilidad Civil Profesional, incluyendo las siguientes condiciones.

6. Tipo de Cobertura

Todo riesgo de responsabilidad civil profesional. La póliza opera bajo la modalidad claims made, con fecha de retroactividad febrero 1 de 2005.

3. Se MODIFICA la cobertura de bienes bajo cuidado tenencia y control del cuadro de condiciones técnicas obligatorias de la póliza de Responsabilidad Civil Profesional, eliminándola del contenido del mencionado cuadro.

7. Cobertura

Bienes de terceros, bajo cuidado, tenencia, control y custodia, declarados o no.

4. se MODIFICA el numeral 1.4 VIGENCIA del Pliego de Condiciones, el cual quedará de la siguiente manera:

1.4 VIGENCIA

(...)

Este plazo empezará a contar a partir de las 00:00 horas del 15 de Junio de 2010 para todas las pólizas objeto del presente proceso.(...)

5. Se MODIFICA el Pliego de Condiciones en su numeral 2.3.2.4 CAPACIDAD FINANCIERA, el cual quedará de la siguiente manera

2.3.2.4. Capacidad Financiera

(...)

INDICADOR	VARIABLES	CONDICION
Endeudamiento total (%)	Pasivo total / activo total	Máximo 80,00%
Razón corriente (veces)	Activo corriente. / pasivo corriente.	Mínimo 1,00 vez

Atentamente,

FREDDY DÍAZ

Vicerrector Administrativo y Financiero

Elaboró y Proyectó: Maryorie Mantilla de Castro